



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SECRETARIA
Nº EXPTE.: 57-24	
FECHA: 23, 10, 24	
FOLIO:	
FIRMA: <i>Ariana</i>	

Dra. Ariana Edm Ari
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

Villa Allende 23 de Octubre de 2024.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL – ORD. Nº 56/23-**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



[Firma]
CE. CARLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 243

PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICACION ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL
- ORDENANZA N° 56/23-

VISTO:

El Art. 21° de la Ordenanza 56/23 (Ordenanza Impositiva Municipal 2024) que especifica las alícuotas y los mínimos para las Contribuciones por Inspección General sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio.

La sanción de la ordenanzas 40/24 y 41/24.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar la ordenanza impositiva municipal a los cambios en los servicios de transporte de la ciudad contemplados en las ordenanzas 40/24 y 41/24.

Que es menester establecer parámetros equitativos de aplicación para el cobro de las tasas municipales, de conformidad al principio de capacidad contributiva, graduando la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad.

Que es atribución del Concejo Deliberante sancionar anualmente la Ordenanza Impositiva Municipal y demás ordenanzas que establezcan y determinen tributos en cumplimiento a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal, en su art. 91° inc. 20.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° /24

Art. 1: Modifíquese la descripción de la actividad, la alícuota y el mínimo del código 71004 del Art. 21° de la Ordenanza N° 56/23, que quedará redactado de la siguiente manera:





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 244

Código	Actividad	Alícuota	Mínimos
71004	Empresa de Redes de Transporte o ERT: que mediante el uso de tecnologías o aplicaciones, permitan conectar a Usuarios o Pasajeros con Conductores a fin de acceder al STPP, mediante un dispositivo móvil que utilice sistemas de posicionamiento global. (Ord. 41 Art. 1 Inc.c)	0,7 % Ver aclaración*	

*Aclaración: el hecho imponible lo constituye el 100 % del viaje (Inicio a fin).

Art. 2: Elimínense los siguientes códigos de actividad del Art. 21° de la Ordenanza N° 56/23:

Código	Actividad	Alícuota	Mínimos
71000	Agencias de Remises hasta 30 autos.	1,1 %	\$ 4.970
71001	Agencias de Remises de 31 a 60 autos.	1,1 %	\$ 8.330
71002	Agencias de Remises de 61 a 90 autos.	1,1 %	\$ 12.530
71003	Agencias de Remises más de 90 autos.	1,1 %	\$ 19.550
71110	Remises por cada coche.		\$ 1.400

Art. 3°: Modifíquese el Art. 87° de la Ordenanza 56/23 que quedará redactado de la siguiente manera:

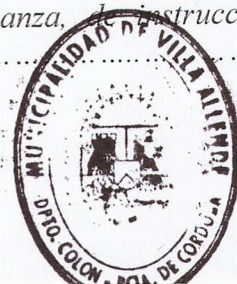
"(...) Art. 87°: - Inscripciones y/o transferencias especiales:

1) Servicios profesionales unipersonales, sin empleados:..... **Exento**

2) Actividades sin negocio instalado:

a) Personas Físicas:..... **\$ 12.050**
b) Personas Jurídicas:..... **\$ 30.600**

3) Servicios escolares, de enseñanza, de instrucción física, de yoga, jardines maternas (unipersonales):..... **\$ 13.960**





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 245

- 4) Apertura, reapertura, transferencia o traslados de casas alojamiento por hora (amueblado):..... \$ 1.606.300
- 5) Actividades de servicios prestados a las empresas (códigos 83200 a 83902) \$ 36.330 (...)"

Art. 4°: Modifíquese el punto 1 del Art. 93° de la Ordenanza 56/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“(...) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS VEHÍCULOS Y/O TRANSPORTE

Art. 93°:

1- DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A LOS TRANSPORTES

- a) Adjudicación de licencias de taxi:..... \$ 3.562.500
- b) Transferencia de la licencia de taxi:
- 1) A requerimiento de su titular
- Primera licencia adquirida mediante transferencia por su titular:..... \$ 750.000
- Segunda y tercera licencia adquiridas, por un mismo titular, mediante transferencia:..... \$ 937.500
- Cuarta o más licencias adquiridas, por un mismo titular, mediante transferencia:..... \$ 1.125.000
- 2) Transferencia de licencia de taxi a un familiar directo, por fallecimiento, incapacidad o jubilación del titular...... **SIN CARGO.**
- c) Adjudicación de licencias de transporte escolar o similar:..... \$ 401.580
- d) Transferencia de licencia de transporte escolar o similar..... \$ 272.500
- e) Adjudicación de licencia de transporte diferencial, turismo o similar..... \$ 272.500
- f) Vehículos destinados al transporte de Sustancia alimenticias:
- Inscripción:..... \$ 14.470
- Control y certificado bromatológico:..... \$ 4.780
- g) Inscripción de vehículos destinados a fletes:..... \$ 16.060
- h) Inspecciones técnicas – mecánicas de vehículos en general
- 1) Por cada ómnibus, camión, transporte de carga o similar:..... \$ 9.180
- 2) Por cada minibús o similar:..... \$ 5.160
- 3) Por Cada Automóvil, rural, pick up:..... \$ 3.440
- i) Cambio de unidad de vehículos, taxis, transporte escolar, de carga o similares, (previa presentación de libre deuda de multas, impuesto automotor y comercio):
- 1) Por unidad 0 Km o de menor antigüedad:..... **Exento**
- 2) Por unidad de igual o mayor antigüedad:..... \$ 9.750





Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
 E-mail: informes@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 246

j) *Juego de plotters identificatorios de servicios habilitados por el Municipio, Taxis y Transporte Urbano de Pasajeros a cuenta del permisionario según costo por metro cuadrado:*..... **\$ 3.630 por m²**

k) Libreta técnica:

- Otorgamiento (por primera vez) / Renovación:..... **SIN CARGO**
- Duplicado:..... **SIN CARGO**

l) *Alta de choferes de taxis y transporte escolar y/o urbano:*..... **SIN CARGO**

m) *Cese de actividades; alta y/o baja de choferes:*..... **SIN CARGO**

- Las Transferencia de las actividades comerciales, industriales o de servicios, incluido Transporte deberán realizarse **libres de deuda.-**
- Será condición obtener la Aprobación del Departamento Ejecutivo, para la efectivización de cada uno de los supuestos previstos en los artículos **85° a 93°** del presente Título - Cualquiera de estos requerimientos deberá presentarse con informe de **Libre Deuda en todo concepto** (de Tasa de Comercio e Industria, de multas, de Impuesto al Automotor, o Tasa a la propiedad) de acuerdo al rubro y al trámite a realizar.
- Facúltese al D.E. a realizar una bonificación total o parcial en los conceptos detallados en los incisos a), b) del punto 1 del presente Artículo 93; mediante Resolución firme. (...)"

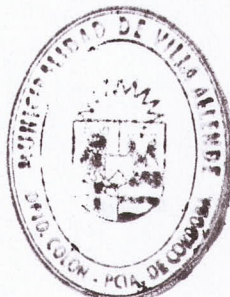
Art. 5°: Modifíquese el Art. 97° de la Ordenanza 56/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“(... Art. 97°: Oportunidad de la Actualización: Las actualización será una sola en el año. Se obtendrá de la aplicación del Coeficiente de Actualización, del artículo anterior, a los valores vigentes al mes de mayo de 2024 y entrará en vigencia para los montos e importes cargos del presente Título a partir del 01/07/2024 (excepto para los incisos a), b) del punto 1 del Artículo 93). (...)”

Art. 6°: La presente modificación comenzará a regir a partir de su Promulgación.

Art. 7°: De forma.-


Cra. NATALIA MONTI
 Secr. de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Villa Allende




Dr. PABLO CORNET
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE